



Resolución Ministerial

708-2003 MTC/02

Lima, 01 de setiembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales del Departamento de Relaciones Exteriores de la República de Filipinas, en coordinación con el Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico - APEC, ha cursado invitación para participar en la Reunión de Alto Nivel de APEC sobre Cooperación en Seguridad Marítima, que se llevará a cabo del 8 al 9 de setiembre del 2003, en la ciudad de Manila, Filipinas;

Que, dicho evento, a realizarse en el marco de la Declaración sobre Medidas Antiterroristas emitida por los Presidentes de los países miembros del APEC, en México en octubre del 2002, está dirigido a funcionarios vinculados con los temas de seguridad marítima de los países miembros del APEC;

Que, la mencionada reunión facilitará una discusión abierta que conlleve a identificar las áreas de cooperación sobre este tema en la región del APEC, donde a partir del intercambio de opiniones se espera elaborar una lista de requisitos tecnológicos que permitan lograr un ambiente marítimo seguro para las economías del APEC y fortalecer la red de cooperación con el sector privado a fin de mejorar el comercio y la seguridad marítima;

Que, los temas que se discutirán en el referido evento son de especial importancia para el Perú en la tarea de mejorar las condiciones de seguridad de nuestros puertos, por cuanto se debatirá sobre las medidas operativas necesarias para incrementar la seguridad en el transporte marítimo de la región;

Que, la citada reunión ha considerado la asistencia de dos participantes por economía miembro de APEC, cuyos gastos de traslado y viáticos serán íntegramente financiados por el Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico - APEC, a través del Departamento de Relaciones Exteriores de Filipinas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27261, Ley N° 27791 y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la Dra. Silvana Elías Naranjo, Asesora del Viceministro de Transportes y del señor Lauro Márquez De Oliveira, Asesor de la Dirección General de Transporte Acuático, a la ciudad de Manila, República de Filipinas, durante los días 8 y 9 de setiembre de 2003, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2º.- El costo que demande el viaje autorizado a través del Artículo 1º será cubierto por el Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico – APEC, a través del Departamento de Relaciones Exteriores de Filipinas, no irrogando gasto alguno al Estado.

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los funcionarios mencionados en el Artículo 1º de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe al Despacho Ministerial y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos y/o derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

